

MODELO DE ESCRITO SOLICITANDO REFUNDICIÓN DE PENAS EN DELITO DE ROBO AGRAVADO

EXPEDIENTE:

ESPECIALISTA:

SOLICITO REFUNDICIÓN DE PENAS

SEÑORES JUECES DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO

....., sentenciado por el delito de Robo Agravado y otros, en agravio de pasajeros de la Empresa de Transportes S.A. y otros, a Ud. con el debido respeto dice:

I.-PETITORIO:

Invocando el principio Constitucional de la Resocialización de la pena, acudo ante su digno Despacho, con el objeto de solicitar se sirva DECLARAR PROCEDENTE LA REFUNDICIÓN DE CONDENA, que me han impuesto en los procesos signados con el Expediente. N° 0994-2008; Expediente No. 14-2010 (Resuelto en su judicatura), y expediente No. 987-2008, en razón a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que se expone:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: Que, la REFUNDICIÓN DE CONDENAS, como Institución Jurídica de Derecho Penal Material, tiene por objeto el posibilitar y facilitar el Tratamiento único de las múltiples penas impuestas a una misma persona de los casos de concurso Real, que no Plena según los principios recogidos en el Código de Ejecución Penal.

SEGUNDO: (PRIMERA SENTENCIA) Que, con fecha 03 de noviembre del año 2010 en el proceso (No. 987-2008), el Juzgado Penal Colegiado de Huaura, emitió sentencia condenatoria, por hechos COMETIDOS EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, imponiéndome la pena de 09 años 06 meses de pena privativa de mi libertad, el pago de S/1,600.00 por concepto de Reparación Civil en favor de los agraviados, sentencia que se

encuentra consentida, la que se computa desde el 24 de agosto del 2010, vencerá el 23 de febrero del año 2020.

TERCERO: (SEGUNDA SENTENCIA) Que, con fecha 24 de Enero del 2011 en el expediente N° 14-2010, seguido ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de VIRU, compresión de la Libertad, por HECHOS COMETIDOS el 10 DE ENERO DEL 2010, se me impone condena de 10 años 10 meses de pena privativa de libertad, que lo computan desde el 11 de enero del 2010 y vencerá el 10 de noviembre del año 2020, y al pago de S/12,700.00 soles por concepto de reparación Civil en forma solidaria con otros sentenciados, sentencia que ha quedado CONSENTIDA.

CUARTO: (TERCERA SENTENCIA) Que, con fecha 29 de noviembre del 2011, en el expediente No. 994-2008 seguido ante el Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chimbote, por HECHOS COMETIDOS EL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2008, se me ha impuesto condena de 15 AÑOS, que se ha computado desde el 11 de noviembre del año 2011, vencerá el 10 de noviembre del año 2026, y al pago de S/300.00 soles a favor de cada uno de los agraviados, y de S/500.00 soles a favor del Estado, sentencia que ha quedado ejecutoriada mediante resolución Suprema de fecha 05 de julio del año 2012.

QUINTO: Que, tal como se observa del estudio de las sentencias, los hechos materia de la primera sentencia (EXP. No. 2008-987) fueron realizados el 23 DE OCTUBRE DEL 2007, la sentencia recaída en el EXP. No. 994-2008, fueron cometidos con fecha 10 DE ABRIL DEL 2008, y la sentencia recaída en el EXP. No. 14-2010, seguido ante su Despacho, fueron cometidos con fecha 10 DE ENERO DEL 2010, estableciéndose señora Juez que, las sentencias han sido impuestas sin que tenga la condición de reincidente, que al ser detenido, he tenido que resolver mis casos pendientes con la justicia, pero NO HE PODIDO HACER QUE SE REFUNDAN O ACUMULEN LOS PROCESOS, para que se emita una sola sentencia. TENIENDOSE PRESENTE SEÑORA JUEZ, QUE LOS HECHOS SEGUIDOS EN EL EXP. No. 987-2008 y No. 994-2008, SE COMETIERON ANTES DE LA VIGENCIA DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL.

SEXTO: Que, es por éstos motivos, y al apreciarse en el presente caso, que los hechos motivos de las sentencias condenatorias guardan entre si una relación de CONCURSO REAL, los cuales de haber sido juzgado en un sólo proceso, se me hubiese impuesto una PENA ÚNICA, conforme al PRINCIPIO DE ABSORCIÓN recogido en nuestro Código Penal, es que me permito acudir ante su digno Despacho, con el objeto de que se sirva DECLARAR PROCEDENTE LA REFUNDICIÓN DE CONDENAS SOLICITADAS, DISPONIENDO QUE LA SENTENCIA IMPUESTA EN EL PROCESO N° 2008-987 impuesta por el Juzgado Penal Colegiado de Huaura, y la sentencia IMPUESTA EN EL EXP. No. 14-2010 por el Juzgado de Investigación Preparatoria de VIRU; QUEDE REFUNDIDA DENTRO DE LA SENTENCIA que se me ha impuesto en el proceso N° 0994-2008; debiendo tomarse en cuenta el inicio de ésta: 24 de AGOSTO del 2010 a VENCERSE EL 23 DE AGOSTO DEL 2025, considerando la pena efectiva que me encuentro cumpliendo, en el expediente No. 2008-987.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ:

· Art. 139 Lic. 22, que establece el principio Constitucional de la Resocialización de la Pena.

2.- LEY N° 10124:

· Art. 4, que establece la permisión legal para la efectiva aplicación de la Institución Jurídica de la Refundición de Penas.

3.- CÓDIGO PENAL:

· Art. IX del T.P., que establece el Principio rector de la Función que tiene la pena en nuestro Sistema Penal Peruano.

· Art. 50, que establece el marco normativo del Concurso Real de Delitos y el principio de Absorción como línea directriz para su resolución.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS:

1.- Copias CERTIFICADAS de la Primera sentencia Exp. 2008-987, de fecha 03 de noviembre del año 2010, donde consta el tipo de condena impuesta, de fechas de comisión del delito y que se encuentra consentida.

2.- Copias CERTIFICADAS de la Segunda sentencia de fecha 24 de enero del 2011 recaída en el Expediente N° 14-2010, emitido por la Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Virú, donde consta la fecha de comisión del delito y que se encuentra consentida.

3.- Copias CERTIFICADAS de la tercera sentencia de fecha 29 de noviembre del 2011, recaída en el expediente No. 994-2008, emitido por el Primer Juzgado Penal Liquidador de Chimbote, la que se encuentra consentida y ejecutoriada, en la que se determina la fecha de comisión del delito.

V.- ANEXOS:

1 - A: Copia certificada de la primera sentencia Exp. 2008-987.

1 - B: Copias certificadas de la segunda sentencia Exp. N*^ 14-2010.

1 - C: Copias certificadas de la tercera sentencia Exp. N® 994-2008

OTROSI DIGO.- Señalo como mi domicilio procesal en Diego de Almagro No. 545 de ésta ciudad.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Juez solicito declarar fundada mi petición, por ser de Ley.

Lugar y Fecha (.....)

FIRMA Y SELLO DE ABOGADO

FIRMA DE SENTENCIADO